

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 19 de Abril de 1989
Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edicto y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCAION DE LA BAÑEZA

Calle Santa Elena, 4

EDICTO

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador de la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores (que después se relacionan), a las correspondientes Haciendas Locales, por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales e Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos e importes que se indican, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Local, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente y de lo previsto en el artículo

10 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargado los vehículos (que se indicarán) propiedad de los referidos sujetos pasivos”.

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99 del citado Reglamento. Y dése cuenta a las autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación”.

Y por resultar desconocido su domicilio y paradero se les notifican las anteriores actuaciones por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento y en esta oficina; requiriéndoles para que en el plazo de cinco días hagan entrega en esta Recaudación, de los vehículos embar-

gados, con sus llaves de contacto y documentación, en otro caso se ordenará la captura, depósito y precinto en el lugar en que sean hallados.

Así mismo se les requiere para que en el plazo de ocho días nombren Depositario y Perito tasador, ya que, de no nombrarlos, serán designados por la correspondiente Alcaldía y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también: Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlos conformes podrán interponer recurso ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su publicación.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga el correspondiente recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Sujeto pasivo	Municipio	Vehículo	Total débitos
Alvarez Benavides Victoriano	La Bañeza	LE-39270, LE-3328-A y LE-120-G	13.577
Barata Pardo Antonio	”	GC-0708-D	5.600
Barrios Jiménez Nicasio	”	LE-46795, LE-107-G	37.554
Callejo Fernández Everilda	”	LE-50168, LE-497-B	8.879
Casado Maestre Porfirio	”	LE-49225, LE-1522-B	11.638

Sujeto pasivo	Municipio	Vehículo	Total débitos
Cumplido Villar Joaquín	La Bañeza	M-5430-V	7.193
Das Neves Cereijo José Luis	"	LE-6615-B, LE-5058-D	59.600
Echevarri Barrios Antonia	"	LE-4453-D	11.994
Fernández Faura José	"	VA-46776, A-5009-AD	8.085
Fernández Pastor José Manuel	"	LE-7368-H	7.192
Fernández Riesco Valentín	"	LE-4195-K	9.200
Fernández Sandín Manuel	"	SA-9549-D	30.470
Ferrera Panero Consuelo	"	LE-8241-B, M-787967	29.034
García Rubio Fernando	"	LE-4021-I, VI-8041-A	24.218
González Alfayate J. Manuel	"	LE-6134-I	6.997
González Delgado Manuel	"	M-1185-AG	2.660
González Barriales Mariano	"	LE-1457-H, LE-1871-K	12.382
Heras Fernández José de las	"	LE-9269-G	26.840
Jáñez Blanco Blas	"	LE-1188-A	10.400
Marmolera Bañezana	"	LE-8289-C, ZA-3859-A	10.006
Martí Tico Ramón	"	LE-4656-B, LE-7411-C	9.596
Martínez Martín Leopoldo	"	LE-3692-G	12.232
Martínez Miguélez M. Eduviges	"	O-3357-G	17.600
Muñoz Linacero Feliciano	"	M-9521-G	21.832
Ortega Maseda Valerio	"	LE-57210, LE-2510-E	27.340
Ortiz Mielgo José Miguel	"	B-846054, LO-6428-A	7.025
Páramo Traseira Lourdes	"	LE-3362-C	9.200
Pardi Barrios Matilde	"	B-8621-AT	20.232
Pardi Barrios Pedro	"	O-96972, BU-1586-D	37.023
Piñel Castro Agustín	"	M-893567, M-6102-BL	13.678
Pisabarrros Porto Francisco	"	M-9219-AN	6.889
Prieto Martínez Francisco Javi	"	LE-7414-K	2.472
Ramos Ibarro José	"	LE-2993-I	7.162
Revuelta Rodríguez José	"	LE-9010-K	10.792
Rodríguez Diego J. Agustín	"	LE-4213-C	6.192
Santiago Ferrero José Luis	"	LE-3313-N, LE-4846-K	
		LE-4071-F	38.502
Testón Zapatero José Luis	"	LE-3334-D	6.192
Turrado Galván Gabriel	"	LE-49114	12.232
Turrado Sevilla José A.	"	LE-57060	5.325
Velasco Pastor Luis María	"	LE-5136-N, LE-718-G	20.110
Villaverde Sánchez Carmen	"	LE-22780	5.960
Yebra Romero Andrés	"	LE-2608-I	1.893
Carracedo Carracedo Alonso	Castrocontrigo	VA-43796	13.833
Díaz de Benito Juan	"	AV-2654-B	19.233
Orduña Cepeda Ildefonso	"	ZA-9190-D	13.833
Lobato Casado Baltasar	S. Cristóbal	LE-9323-F	36.250
Sandobal Pérez Ignacio	"	LE-3191-L	68.811
Antón Fuertes Carlos	Valdefuentes	LE-38288	103.706

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en La Bañeza a veinte de marzo de 1989.—El Recaudador, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 3195

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 237/89, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 29-03-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Di-

rector General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3242

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimien-

to previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 235/89, incoado contra Asistencia Técnica Industrial, S.A.E., por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 29-03-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Asistencia Técnica Industrial, S.A.E., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 3236

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.807/88, incoado contra Diseño, Decoración y Rehabilitación, S. A., por infracción al artículo 6.1 del R. D. Ley 1/86 de 14 de marzo (BOE 26-3-86), se ha dictado una resolución de fecha 29-03-89, por la que se le impone una sanción de 20.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Diseño, Decoración y Rehabilitación, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

3237

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 231/89, incoado contra Reposterías Leonesas, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 29-03-1989, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Reposterías Leonesas, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

3238

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones,

previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 232/89, incoado contra Reposterías Leonesas, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 29-03-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

3239

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 233/89, incoado contra Pedro de la Iglesia Ferreras, por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 29-03-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Pedro de la Iglesia Ferreras y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

3240

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 236/89, incoado contra Reposterías Leonesas, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) Ley

31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 29-03-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco.

3241

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 1989, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta, Ilustrísima señora Delegada Territorial en León de la Junta de Castilla y León, adoptó el siguiente acuerdo:

2.—MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL NUEVO RIAÑO

Resultando que el 20 de abril de 1988, registrado de entrada el 25 siguiente, por el Gerente de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño, se remite un ejemplar de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Nuevo Núcleo de Riaño, que es devuelto por la Secretaría de esta Comisión mediante oficio de 5 de mayo siguiente, por apreciarse deficiencias en la documentación presentada y existir errores formales para la tramitación que en el oficio al principio reseñado se indicaba.

Resultando que mediante oficio de 23 de enero de 1989, registrado el 26 siguiente, se remitan por el Secretario de la Gerencia Urbanística de Riaño, tres ejemplares de la Modificación propuesta, así como el expediente de tramitación, a efectos de su aprobación definitiva.

Resultando que el Consejo de Gerencia Urbanística de Riaño, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 1987, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial y someter el expediente a información pública, que fue expuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Diario de León", los días 11 y 13 de junio de 1989, respectivamente, sin que se presentase ninguna alegación.

Resultando que en la sesión ordinaria de 17 de mayo de 1988 el Consejo de Gerencia Urbanística de Riaño, acordó la aprobación provisional del expediente de referencia y su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

Considerando que esta Comisión es competente para otorgar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan

Parcial del Nuevo Riaño, a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 138 de dicho Reglamento.

Considerando que el Nuevo Núcleo de Riaño dispone de un Plan Parcial aprobado definitivamente por esta Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 12 de junio de 1984, cuyo documento es el que se pretende modificar con la presentación del expediente para su aprobación definitiva.

Considerando que desde el punto de vista formal, la tramitación ha de considerarse correcta, por cuanto se ha ajustado a las exigencias contenidas en los distintos preceptos que la regulan en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento.

Considerando que en los aspectos estrictamente técnicos, las modificaciones que se pretenden realizar son las siguientes:

1) Modificación de los dos caminos que unen el Nuevo Riaño con el cementerio y valle de Hormas, unificando su trazado en la zona próxima de núcleo y como consecuencia la variación en zonas verdes y residenciales (viviendas adosadas).

2) Cambio de la situación del Polígono Industrial y Polígono Ganadero, desdoblándolo en dos y en el equipamiento urbano en espacio abierto.

3) Modificación de las ordenanzas reduciendo la superficie mínima permitida de las parcelas en zona industrial.

4) Modificación de las Unidades de Actuación y Plan de Etapas para facilitar el desarrollo del planeamiento, dividiendo la unidad de actuación V-3 en cinco más pequeñas.

5) Las zonas verdes se incrementan en 3.397 m² y la residencial se reduce en 1.400 m².

Considerando que las modificaciones propuestas al Plan Parcial del Nuevo Riaño no vulneran ningún precepto legal y se encajan en la competencia que la Gerencia tiene para incardinarlas en la figura urbanística, sin que sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, por cuanto se produce un incremento de zonas verdes, tratándose, por otra parte, de modificaciones puntuales que no afectan a la esencia y estructura del Plan Parcial por lo que procede acordar la aprobación definitiva de dicho expediente.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Comisión, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica y por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Nuevo Riaño. Publíquese el texto íntegro de esta aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) en el plazo de quince (15) días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la publicación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 3325

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 13.279 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L. A. T. a 15 KV y centro de transformación de 250 KVA, en término municipal de Astorga.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

L.A.T. a 15 KV constituida por cable aislado 12/20 KV de 150 mm² de sección en aluminio enterrado en tubos independientes de hormigón a 90 cm. de profundidad con cinta de señalización a 30 cm., empalmado en la línea subterránea Astorga LMT ciudad, 1, discurrirá por la calle Doctor Redondo Flórez hasta el centro de transformación situado en la estación de autobuses, de 250 KVA, dotado con celidas de protección reglamentarias de alta y baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 4 de abril de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3304

Núm. 2054—4 828 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencias para las siguientes actividades:

—Expediente promovido por don Santiago Vidales García, en representación de "Comercio, Industria y Espectáculos Leoneses, S. A." (CIEL, S. A.), en solicitud de licencia para realizar obras de rehabilitación y adecuación del local sito en la calle Ramón y Cajal, n.º 23 (antiguo Teatro Triánón), y en solicitud de licencia para la apertura del expresado local, destinado a usos múltiples: Sala de Fiestas-Discoteca-Pub-Burguer. (Expte. n.º 940/86 Negociado de Vías y Obras).

León a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

3397

Núm. 2055—2.080 ptas.

* *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª M.ª Elena Paniagua Gago, para la apertura de un local destinado a almacén y exposición de artículos de perfumería, en la calle

Sierra Pambley, n.º 1-bajo, expediente núm. 81/87.

A D. Toribio González González, para la apertura de un local destinado a Carnicería y Charcutería, en Bloque 14, Polígono 10, expediente núm. 1.640/88-V.O.

León, 15 de marzo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3200 Núm. 2056—1.564 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Emilia Fernández Oliveira, para acondicionamiento de local destinado a Bar-Confitería, en Plaza del Bierzo, n.º 5. Expte. 561/89.

León, 4 de marzo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3254 Núm. 2057—1.156 ptas

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó aprobar inicialmente el Proyecto Adicional al de urbanización de la calle San Juan, relativo a tramo de la c/ 5 de mayo, redactado por el Sr. Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 2.825.685 ptas., por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3255 Núm. 2058—1.768 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de detalle de la manzana n.º 9 del Polígono 58, presentado por don Antonio Redondo Villa (Feycasa, S. L.) y redactado por el Arquitecto D. Eugenio Alvarez Guerra, acordándose asimismo la sus-

pensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio de detalle que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3260 Núm. 2059—2.224 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de detalle de parcela situada en la calle Pardo Bazán y Avda. Doctor Fleming, presentado por D. Juan Rodríguez Zapico y redactado por el Arquitecto D. Fernando de Andrés Alvarez, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio de detalle que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3261 Núm. 2060—2.312 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de pavimentación de un tramo de la calle La Rúa y su entronque con la calle Teatro, redactado por el Sr. Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.144.804 pesetas, IVA incluido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.º de la Ley del Suelo y

4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3266 Núm. 2061—1.768 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989 acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

—Estudio de detalle en parcela n.º 15 de c/ Fray Luis de León, presentado por D. Pedro Alvarez Fernández (COLESA).

—Estudio de Detalle en parcela n.º 23 del Polígono 10, presentado por D. José M.ª Lobato Gómez (Lobato Gómez, S. L. y otros).

—Estudio de detalle en parcela n.º 4, 6 y 8 de c/ Obispo Cuadrillero, presentado por D. Pedro Alvarez Fernández (COLESA).

—Estudio de detalle de la manzana n.º 8 del Polígono 58, presentado por D. Carlos Soriano (FEY-CASA).

Estos proyectos fueron aprobados inicialmente por acuerdo plenario de 27 de enero de 1989, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3257 Núm. 206 —2.244 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989 acordó aprobar inicialmente la división de la Unidad de Actuación "Demetrio Monteserín Norte" en otras dos, denominadas "Demetrio Monteserín Este" y "Demetrio Monteserín Oeste" con la configuración que se recoge en la documentación presentada el día 20 de febrero de 1989 por D. Luis Rejas García, en representación de D.ª Irene, D. Paulino y D. José Delfino Suárez de la Fuente, señalándose como sistema de actuación urbanística el de compensación.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse alegaciones, durante dicho plazo.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3258 Núm. 2063—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Marisol Barrio Rodríguez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Cafetería, sito en la calle Huertas del Sacramento, Coop. Electrosil.

Ponferrada a 4 de abril de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

3310 Núm. 2064—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 1989, la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, con referencia al 1 de enero de 1989, se pone de manifiesto por el presente, que la misma se halla expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de su examen y formulación de posibles reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 4 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3265 Núm. 2065—225 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de con-

cesión de licencia a instancia de doña Lucinia Peláez Aller, para reforma de un local con destino a bar, sito en la calle Hoyal s/n de Quintanilla del Monte.

Benavides de Orbigo, 5 de abril de 1989.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

3266 Núm. 2066—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Adoptado acuerdo de constitución de la Agrupación de este Municipio con el de Villamartín de Don Sancho, a efectos de sostenimiento de la Secretaría en común y aprobados los estatutos que habrán de regir dicha Agrupación, se pone de manifiesto al público el expediente instruido al efecto para que pueda examinarse y ser reclamado, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente en que sea publicado este texto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaselán, 3 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3267 Núm. 2067—306 ptas.

Ayuntamiento de Burón

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 6.000.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	1.000.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	250.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	450.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.000.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.300.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		6.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.045.034	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.105.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	849.966	
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		6.000.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Burón, a 6 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3270 Núm. 2068—952 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 20.810.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	3.940.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.364.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.392.500	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.600.500	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	263.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	750.000	
TOTAL		20.810.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.075.625	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.815.000	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	110.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	3.100.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.691.543	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.017.832	
TOTAL		20.810.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

San Emiliano, a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, (ilegible).

3406 Núm. 2069—969 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de abril de 1989, con el voto favorable de seis Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	47.541.457
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	56.988.228
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	355.040
Cap. 6.—Inversiones reales	34.257.169
Cap. 7.—Transferencias de capital	33.396.074
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	7.820.339
TOTAL	180.358.307

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	48.684.483
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	28.772.700
Cap. 4.—Transferencias corrientes	28.290.012
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	34.261.010
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	15.250.102
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	20.000.000
TOTAL	180.358.307

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Valencia de Don Juan, a 11 de abril de 1989.—El Alcalde, (ilegible).

3407 Núm. 2070—867 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 1989, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado seis, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Unico para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	640.334
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.001.218
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	22.753
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	547.480
TOTAL	6.911.785

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	584.568
Cap. 2.—Impuestos indirectos	211.287
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.443.450
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	325.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	547.480
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	6.911.785

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cebanico, a 5 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).
3264 Núm. 2071—867 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León) por la que se anuncia el concurso que se indica a continuación.

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia

1.—El objeto del contrato será la pavimentación de la calle de las Escuelas, de La Válgoma.

2.—El tipo de licitación será a la baja de 2.495.576 ptas.

3.—El periodo de ejecución será de tres meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión de Gobierno.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 50.000 pesetas y la definitiva en 150.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: D. de años, estado profesión vecino de (indicar población, c/, n.º, Ayuntamiento y provincia), con D.N.I. n.º expedido en, el día de de actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL y de las demás condiciones que figurarán en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se com-

promete a ejecutar las obras de pavimentación de la calle de las Escuelas, de La Válgoma, con sujeción estricta a la memoria valorada correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya a 21 de marzo de 1989.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

3211 Núm. 2072—1.309 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Soguillo del Páramo

Redactado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, para la venta en pública subasta de seis parcelas o solares de los propios de esta Entidad, en el casco urbano de este pueblo, autorizada la enajenación por la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y

presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

Soguillo del Páramo, a 7 de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

**

Cumplidos los trámites reglamentarios, con autorización de la Junta de Castilla y León, se saca a subasta pública la venta de seis parcelas o solares, sitos en el casco urbano de esta localidad.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas cada uno.

El pliego de condiciones que rige la subasta podrá examinarse en la sede de la Junta Vecinal en Soguillo del Páramo, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

La garantía provisional es de 15.000 pesetas por cada parcela o solar que se licite.

Las proposiciones con arreglo al modelo en esencia que al final se indica, se presentarán en la sede de la Junta Vecinal, todos los días laborables o hábiles y horario indicado para examinar el pliego, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las proposiciones se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, en la forma que determina el pliego.

La apertura de las plicas tendrá lugar, en la sede de la Junta Vecinal, acto seguido de la terminación de la hora de presentación de plicas, es decir a las 13 horas del último día de plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con Documento N. de Identidad número, en nombre propio (o en representación de D.....) tomo parte en la subasta pública para la compraventa de la parcela o solar número de las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de 1989, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de pesetas (en número, en letra o ambas formas).

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas que rigen la contratación de las Corporaciones Locales ni en la supletorias del Estado.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza de 15.000 pesetas para optar a la subasta en la parcela número indicado.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En, a..... de 1989.

Firma.

Soguillo del Páramo, a
El Presidente (ilegible).

3273 Núm. 2073—6.052 ptas.

Junta Vecinal de Sésamo de la Abadía

El Presidente de la Junta Vecinal de Sésamo.

Hace saber: Que en base al acuerdo tomado en Concejo abierto el 16 de enero de 1989, los propietarios afectados por la forma de contribuir, tanto económica como personalmente, en las obras del camino de la Corredoira, denominado "El Río", y de la balsa de riego, denominada "El Depósito", tienen a su disposición la documentación de dichas obras, para público conocimiento, en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que estimen pertinentes.

Este anuncio se publica con carácter de reposición por traspapeleo administrativo.

Sésamo de la Abadía, a 3 de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

3272 Núm. 2074—408 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 58/88.

Sentencia núm. 177.

Audiencia Provincial.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandante -apelante, doña Raquel Moreno Alvarez, mayor de edad,

viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, quien actúa en nombre propio y como legal representante de sus hijas menores de edad, Ana-Vanesa y Esther, la que ha estado representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez; y de otras como demandados y también apelantes, la Entidad "Mures Hermanos, S. L.", con domicilio social en San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José María Alvarez Marcello; don Francisco Martínez Díez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Valladolid y la Entidad "Servagrúa, Sociedad Anónima", con domicilio social en Valladolid, que han estado representados por la Procuradora doña Carmen Sanz Fernández y defendidos por el Letrado don Fernando María Nogués Moreno; y como demandado-apelado, don Tomás Calvo Arias, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de León, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha 5 de diciembre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos a los demandados, a que abonen solidariamente a los actores la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas, como indemnización de daños y perjuicio por el fallecimiento de su marido y padre, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de la Ilma Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Valladolid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado. Concuerta a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola. 3274

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y partido, en funciones, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía núm. 290/88, promovidos por doña María Luzdivina León Gutiérrez, contra don Francisco Folgueras Acevedo y otros, quien se encuentra en situación de rebeldía en fecha diez de marzo de 1989 se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Que debo declarar y declaro que el vehículo Fiat Regata matrícula LE-6725-M, pertenece por mitad proindiviso a la actora María Luzdivina León Gutiérrez y a su esposo Francisco Folgueras Acevedo, por lo que a la dicha mitad indivisa de este último ha de limitarse el embargo trabado en el juicio de alimentos, autos núm. 44/83 de este Juzgado, dejando sin efecto en cuanto al resto dicho embargo."

Sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo libro en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

3275

* *

Don Alfonso Lozano Gutiérrez (en funciones), Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 140/87, a instancia de Parroyán, S. A., de Madrid, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra "Hoteles Leoneses, S. L.", de Puebla de Lillo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días veinte de junio, dieciocho de julio y diecinueve de septiembre del presente año, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Y que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Urbana.—Finca n.º 72: Estudio ubicado en primera planta del edificio Hotel Toneo, situado en Las Piedras, Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo, 39,37 m2. Y como anejos:

—Plaza garaje en sótano segundo, de 20,1568 m2.

—Guardaesquíes n.º 172 en el sótano primero.

El estudio dispone de agua caliente y calefacción central.

Valorado en 2.300.000 ptas.

2.º—Urbana.—Finca n.º 73: Estudio con la misma ubicación, superficie y participación que la anterior.

Valorada en 2.300.000 ptas.

3.º—Urbana.—Finca n.º 74: Estudio con la misma ubicación, superficie y participación que la finca anterior.

Valorada en 2.300.000 ptas.

4.º—Urbana.—Finca n.º 75: Estudio con la misma ubicación, superficie y participación que la finca núm. 72.

Valorada en 2.300.000 ptas.

5.º—Urbana.—Finca n.º 76: Estudio con ubicación, superficie que la n.º 72.

Valorada en 2.300.000 ptas.

6.º—Urbana.—Finca n.º 77: Estudio con ubicación, superficie que la n.º 72.

Valorada en 2.300.000 ptas.

7.º—Urbana.—Finca n.º 78: Estudio con ubicación, superficie que la n.º 72.

Valorada en 2.300.000 ptas.

8.º—Urbana.—Finca n.º 79: Estudio misma ubicación, superficie que la 72.

Valorada en 2.300.000 ptas.

Total de las valoraciones 18.400.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado, de los días y horas de la subasta.

Dado en León, a 22 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez número uno, Alfonso Lozano Gutiérrez.—La Secretaría (ilegible).

3190 Núm. 2075—5.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/89, se tramitan autos de carta orden 32/89, promovidos por alzamiento de bienes, contra Jesús José Antonio Gutiérrez Llamazares, sobre reclamación de 1.498.177 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas

del día treinta de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de mayo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día nueve de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un piso-vivienda, situado en la calle Maestros Cantores, n.º 2-4.º A, que posee un valor de ocho millones de pesetas (8.000.000).

Dado en León a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3427 Núm. 2076—4.488 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de juicio ejecutivo número 174/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil de Responsabilidad Ltda. Miguélez, S. L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don Emilio García Díez y el avalista don Francisco Javier García Díez, mayores de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de 359.154 pesetas de principal y 200.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y habiéndose presentado demanda de ampliación de este mismo juicio ejecutivo, se cita a los demandados para que en término de tres días puedan

oponerse a esta nueva demanda bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido el presente que firmo en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3.296 Núm. 2077—2.040 ptas.

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número cuatro de León, en autos de medidas provisionales núm. 567/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, designado en turno de oficio, en nombre y representación de D.ª M.ª Nieves Díez González, contra don José Cruz Peláez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado don José Cruz Peláez de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día tres de mayo próximo a las diez quince horas, haciéndole saber que las copias de este procedimiento se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3428

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 578/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 74/89.—En Ponferrada, a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Saki, S. A., vecina de Madrid, representada por el Procurador doña Antolina Hernández Martínez y defendida por el Letrado don José Ramón López-Gavela Noval, contra don Manuel Álvarez González, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como

de la propiedad del deudor don Manuel Álvarez González y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Saki, S. A. de la cantidad de 8.914.670 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

3277 Núm. 2078—3.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 476 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Francisco Ramos García, vecino de Bembibre, contra Muebles La Encina, con domicilio en Ponferrada, c/ Avenida de la Plata, 22-24, sobre reclamación de 80.903,— pesetas de principal y la de 42.000,— pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de septiembre de 1989 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de octubre de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar

y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de noviembre de 1989 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vehículo marca Talbot, modelo Solara, matrícula LE-8559-H, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

2.—Vehículo marca Avia, modelo 2000, matrícula LE-8248-I, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

Dado en Ponferrada a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer. El Secretario (ilegible).

3299 Núm. 2079—4.964 ptas.

**

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de retracto de una vivienda, con el núm. 469/88, promovidos por doña Emilia Tahoces Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ponferrada, c/ Paseo San Antonio, núm. 19, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Sociedad Mercantil “Obras Nuevas, S. A.”, con domicilio en Madrid, c/ Silvio Abad, núm. 49, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar al citado demandado, a medio del presente conforme dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en término de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a los fines, por término y con el apercibimiento que se expresan en las actuaciones judiciales cuyas copias se encuentran depositadas en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al demandado rebelde extendiendo la presente en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3297 Núm. 2080—2.516 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Aurelio Escribano Diego, representado por el Procurador Sr. Alonso Rodríguez, contra Carlos Nieto Alonso, vecino de San Justo de la Vega, sobre reclamación de 632.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día seis de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.—Un vehículo marca Seat Supermirafiori, matrícula LE-9264-I. Valorado en 400.000 pesetas.
- 2.—Un mostrador congelador, marca Friger, de una longitud de 1,50 por 0,50 aproximadamente. Valorado en 300.000 pesetas.
- 3.—Un mostrador marca Novitas de iguales características que el anterior. Valorado en 225.000 pesetas.
- 4.—Una cortadora eléctrica para fiambrés, marca Friger. Valorada en 125.000 pesetas.
- 5.—Una máquina balanza electrónica, marca Mobba, de aluminio. Valorada en 25.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en Astorga a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco-José de Prado Fernández.—La Secretaria (ilegible).

3454 Núm. 2081—5.304 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 48/86, se siguen autos civiles de menor cuantía a instancia del Proc. habilitado Sr. Vidal Rodríguez, en representación de don Manuel Alonso González, contra doña Olvido Alonso Alonso y don Alfredo Alonso González, este último fallecido el día 17 de noviembre de 1988 en León, en estado de soltero, natural de Vigo y vecino de Boñar, el cual se encontraba en rebeldía procesal en los presentes autos.

Por la presente se cita a los herederos de don Alfredo Alonso González, para que en término de veinte días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Cistierna, a 6 de abril de 1989.—E/ Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible). 3281

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 448 de 1989, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Landelino Martínez Llamazares, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3359

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado - Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 224/88, seguido a instancias de doña Elena García Fernández, representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado don Hilario González, contra la entidad Prodiecu, S. A., que se encuentra en ignorado paradero; habiéndose acordado en dicho procedimiento el nombramiento del Perito don Carlos de Paz y Gutiérrez, mayor de edad, Perito Tasador y vecino de esta ciudad, para el avalúo de los bienes embargados; lo que se hace saber a la entidad demandada por medio del presente, a fin de que en término de dos días nombre otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado por la actora.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Prodiecu, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos acordados, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

3276 Núm. 2082—2.176 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe y testimonio: De que en el juicio de faltas núm. 144/88, que se tramita en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En La Bañeza, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de esta ciudad de La Bañeza y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 144/88 en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, por denuncia de Francisca Gregoria Ferrero González, vecina de Villaquejida, contra Juana Mata Grande, de Villaquejida, por las supuestas lesiones ocasionadas a

Santiago Huerga Ferrero, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juana Mata Grande, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Tomás Franco Franco.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a Juana Mata Grande, con domicilio actual desconocido, y advirtiéndole de que podrá interponer recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el mismo en La Bañeza, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina. 3218

Juzgado Togado Militar Territorial número 25 — Málaga

Don Juan Francisco Javier Mata Tejada, Tte. Coronel Auditor, Juez Togado.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 25/58/88, instruida al C. L. Javier Rebordino Benavides, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León.

Málaga, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado.—Fdo.: Francisco Javier Mata Tejada. 3197

Juzgado de lo Social número dos de León

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 16/89, dimanante de los autos número 1.006/88, seguidos a instancia de don Daniel Pertejo Domínguez, contra la empresa Macario Tirado Martínez en reclamación de despido por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia, se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Formulada demanda por Daniel Pertejo Domínguez contra la empresa Macario Tirado Martínez y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del demandante y se condenaba a la em-

presa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello, con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Macario Tirado Martínez y la parte actora el día 22 de febrero de 1989 debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago en concepto de indemnización de las cantidades de setenta y dos mil cuatro pesetas (72.004 pesetas).

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos. 3186

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Macario Tirado Martínez, a 3 de abril de 1989.—El Secretario (ilegible). 3186

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE SANTO TIRSO

La Vecilla

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Santo Tirso de La Vecilla de Curueño.

Hago saber: Que el día 30 del mes de abril del año actual, a las trece

horas, en salón particular sito en el Bar El Cruce de La Vecilla, se procederá a subastar los trabajos de esta Comunidad.

Para lo que expongo dicho edicto en el sitio de costumbre.

La Vecilla, 14 de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

3455 Núm. 2083—1.088 ptas.

Comunidad de Regantes DE LAS RIBERAS DE SALDAÑA Y REVOLVEDERO

Ponferrada

Se comunica a los socios de esta Comunidad que el próximo día 30 de abril se celebrará sesión extraordinaria a las 10 de la mañana en primera convocatoria y de no reunirse la mayoría una hora más tarde en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Artículo único: Reforma de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego. Ateniéndose a la Legislación de Aguas vigente.

Ponferrada, 11 de abril de 1989.—El Secretario (ilegible).

3445 Núm. 2084—1.224 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se convoca a los Sres. Compromisarios de esta Comunidad a Junta General ordinaria, a celebrar en el Cinema Paramés de Santa María del Páramo el domingo día 21 de mayo de 1989 y hora de las once de la mañana, para informar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Acta anterior.

2.º Artículo 53 de las Ordenanzas: Memoria general de 1988.—Cuentas de 1988; y todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución del riego en el año actual.

3.º Informes.

4.º Ruegos y preguntas.

La Junta General será pública sólo para partícipes y regantes de esta Comunidad.

Santa María del Páramo, 10 de abril de 1989.—El Presidente, Faustino Sutil Honrado.

3444 Núm. 2085—1.904 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 9